



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación patrimonial
Radicado	05001-40-03-010- 2021-0061400
Asunto	Reconoce personería e incorpora

En atención a los escritos recibidos a través del correo electrónico institucional, el juzgado

RESUELVE

Incorpórese notificaciones a los acreedores del inventario de activos, reconocimiento de pago honorarios presentadas por el liquidador.

En atención a la solicitud de acreencias a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., se reconoce personería para actuar al abogado NOEL VICENTE PALACIOS, con T.P 124.846 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que haga valer las acreencias de dicha entidad en el presente proceso.

Incorpórese al expediente presentación de créditos a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., los cuales serán tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0276446964951a74a47ae91f55342650b17c8f2eb1489e2d3dee87ace924c568**

Documento generado en 14/02/2022 02:23:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**